

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Asamblea
Legislativa

Serie: 2019-2020
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. 21

Presentado por la Oficina del Ejecutivo

20 de septiembre de 2019

ORDENANZA # 5

Ordenanza de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico para autorizar al Alcalde, Hon. Carlos a. López Rivera a presentar una solicitud de préstamo al Departamento de Agricultura Federal (USDA)/Administración de Desarrollo Rural (Rural Development Administration) para realizar mejoras a facilidades públicas, infraestructura y la construcción de sistema sanitario en la comunidad Doraville del Barrio Higuillar de Dorado y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 31 de agosto de 1991 según enmendada, en el Artículo 2.001 Poderes de los Municipios dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

- “2.001(h): Contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o de pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.”
- “2.001(i): Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”
- “2.001(q): Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios

recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

Así mismo el Artículo 3.009(i), de la citada Ley de Municipios Autónomos, *supra*, faculta al alcalde a tramitar, con el consentimiento de la legislatura municipal y de conformidad con esta ley, todo lo relacionado con la contratación de empréstitos municipales.

Es política pública del Municipio Autónomo de Dorado proveer servicios básicos de primera necesidad a sus residentes, para lo cual dispone de facilidades públicas las cuales requieren ser mejoradas y adaptadas para brindar servicios de accesibilidad a personas con impedimentos. Entre las facilidades que requieren ser mejoradas y reconstruidas se encuentran tres edificios en el Centro Urbano, los cuales componen la facilidad pública de la Casa Alcaldía. Estos edificios se identifican como el Edificio Principal Casa Alcaldía ubicado en la Calle San Quintín # 75, el Edificio Antiguo Carrancho ubicado en la Calle Méndez Vigo # 183 esquina Calle Bailén, y el cual requiere ser completada la construcción y el Edificio Anexo en la Calle Méndez Vigo # 308. Todos estos edificios son ocupados por personal y oficinas municipales destinadas a prestar diferentes servicios a la ciudadanía. Además del componente Casa Alcaldía, es necesario reconstruir el Museo de Historia Doradeña cuyo fin es la educación y la preservación de las artes e historia del pueblo de Dorado.

La construcción del alcantarillado sanitario en la Comunidad Doraville permite establecer controles de higiene y salud, además del cumplimiento ambiental para la disposición de aguas usadas de forma segura y en cumplimiento con la reglamentación aplicable. Lo anterior, para beneficio de 369 familias de ingresos bajos y moderados residentes de Dorado. Este proyecto da inicio a dotar al municipio de sistemas de alcantarillado sanitario.

Mantener las vías de rodaje es de gran importancia para viabilizar calles y carreteras seguras y adecuadas para la prestación de servicios como emergencias mediante uso de equipo y ambulancias, guaguas escolares, coches fúnebres y para promover el desarrollo económico local. Es por ello que se propone realizar mejoras que incluyan alumbrado, asfalto, aceras, encintados, marcado de calles, mejoras a sistemas pluviales en diferentes áreas y comunidades de Dorado.

Debido a la bancarrota del Banco Gubernamental de Fomento para procesar préstamos garantizados contra el margen prestatario del Municipio de Dorado, la USDA Rural Development Administration surge como una alternativa de financiamiento para continuar promoviendo el bienestar de las comunidades mediante nuevas y mejoradas condiciones de infraestructura y facilidades públicas. La agencia federal USDA Rural Development Administration (Essential Community Facilities Program y el Programa Water and Waste) dispone de recursos para otorgar préstamos y donativos para el desarrollo de facilidades comunales en áreas geográficas con poblaciones de menos de 20,000 habitantes y en cumplimiento con la reglamentación federal aplicable.

Disponiendo del margen prestatario necesario certificado el día 9 de septiembre de 2019 por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) y de la disponibilidad de la USDA para otorgar un préstamo por la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Catorce Dólares (\$9,194,214.00) la programación para el uso de este presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Programa Community Facilities USDA

- | | |
|--|----------------|
| ▪ Restauración del Museo de Historia Doradeña | \$ 500,000.00 |
| ▪ Mejoras a la Casa Alcaldía de Dorado
(conglomerado de tres edificios) | \$3,000,000.00 |
| ▪ Repavimentación y mejoras a calles y caminos | |

Municipales en la jurisdicción rural de Dorado \$3,000,000.00

Programa Water and Waste

- Construcción Alcantarillado Sanitario
Comunidad Doraville, Bo. Higuillar, Dorado \$2,694,214.00

A éstos costos se sumará los gastos de originación de los préstamos según sea establecido por la AAFAF y la USDA.

Para desarrollar los proyectos objeto de esta Ordenanza, es necesario contar con la aprobación de la Legislatura Municipal de Dorado para someter la solicitud formal de los préstamos a la USDA y desarrollar los trabajos requeridos en cumplimiento con los requisitos aplicables para la eventual aprobación de la solicitud de préstamo. El municipio será responsable de la preparación de los documentos de solicitud según requerido por la agencia federal; de la administración del préstamo a ser otorgado; de proveer los recursos de ingeniería requeridos para garantizar el que los trabajos propuestos se desarrollen según las especificaciones propuestas, y de preparar los informes que le sean requeridos.

El municipio contratará servicios de ingeniería y de estudios que sean requeridos y no estén disponibles para la preparación de los diseños, especificaciones técnicas y obtención de permisos tanto federales como estatales encaminados a la construcción propuesta. Todos los trabajos a contratar se realizarán de acuerdo con las normas de licitación aplicables a la USDA. En ningún momento se hará uso de fondos de otros programas que representen duplicidad de uso de fondos.

La solicitud de préstamo permitirá mejorar las facilidades públicas mencionadas y mejorar los sistemas de infraestructura para beneficio de las comunidades en Dorado.

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1.- Autorizar al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera a realizar las gestiones pertinentes con relación a la solicitud de los fondos necesarios sean éstos préstamos o donativos y de acuerdo a las normas, reglamentos y condiciones establecidas por la Agencia Federal Rural Development-USDA en su Programa Communities Facilities y Programa de Water and Waste, además de cumplir con todos los requisitos previamente establecidos para la radicación de la solicitud, y la contratación de servicios profesionales necesarios para lograr los objetivos de esta Ordenanza.

Sección 2.- Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera y a todos los Directores de Dependencias Municipales o al personal concernido, a cumplir y firmar por, y a nombre del Municipio de Dorado todos los documentos necesarios para la radicación de la solicitud ante la Rural Development-USDA y su Programa de Communities Facilities y Water and Waste.

Sección 3.- Autorizar comprometer el margen prestatario del Municipio de Dorado por la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Catorce Dólares \$9,194,214.00 según informado por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) en comunicación de fecha 9 de septiembre de 2019.

Sección 4.- Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a representar al Municipio de Dorado en la otorgación de documentos públicos requeridos para la aprobación y formalización de la transacción de financiamiento.


Sección 5.- Requerir al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a mantener los controles administrativos y fiscales durante el trámite, desembolso y cierre del empréstito a otorgarse.

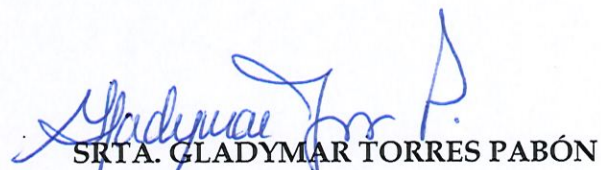
Sección 6.- Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de las mismas que estén en conflicto con esta Ordenanza, quedan derogadas, disponiéndose que si alguna sección o parte de esta Ordenanza fuere declarada nula por un Tribunal competente, dicha sentencia no afectará la validez y vigencia de las demás partes y secciones de la misma.

Sección 7.- Esta ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigencia al ser aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Dorado.

Sección 8.- Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Agricultura Federal, Administración de Desarrollo Rural, Departamento de Estado, Director de Finanzas del Municipio de Dorado, Oficina de Programas Federales Municipal, y a cualquier oficina o agencia pertinente para su conocimiento y acción pertinente.

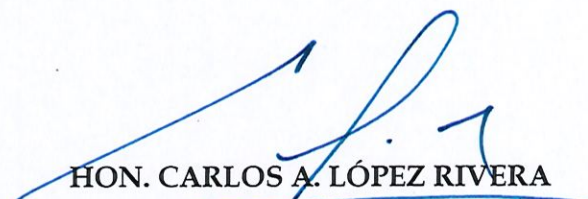
ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN
Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, AL DIA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019. PRESENTADA EN SESION ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE